



Liga Reumatológica Asturiana

PROCEDIMIENTO Y REGLAMENTO ELECTORAL PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN LIGA REUMATOLÓGICA ASTURIANA - 2020.

1. Podrán ser **electores/as y elegidos/as** todos/as aquellos/as socios/as, mayores de edad, que estén al corriente de las obligaciones de pago de las cuotas anuales. Se podrá votar presencialmente o por voto delegado (cada socio/a presente sólo podrá aportar 1 voto delegado de otro socio/a), rellenando y entregando la papeleta que a tal efecto se acompañará para la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria. Se deberá acompañar fotocopia del DNI del socio/a que delegue el voto.
2. Los candidatos/as habrán de presentar una lista, en la que figurarán como mínimo seis miembros (presidente/a, secretario/a, tesorero/a y tres vocales), y donde se hará constar: nombre, apellidos, DNI, cargo y firma de cada uno y de los posibles suplentes. También podrá presentarse el programa electoral si lo hubiera. Para ocupar los cargos de presidente/a, secretario/a y tesorero/a, será necesario llevar formando parte de la Asociación al menos un año.

Las **listas de las candidaturas** se remitirán por correo electrónico a la dirección larasturias@yahoo.es o por correo postal a la Calle Gutiérrez Herrero, 4 – Bajo, CP. 33402, Avilés.

3. El **plazo de presentación de candidaturas** será del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019.
4. El 7 de enero de 2020, se **publicarán las candidaturas** presentadas, junto con su programa electoral si lo hubiera, en la web de la asociación: www.ligareumatologicaasturiana.com.
5. Se abrirá un **plazo de presentación de alegaciones y/o reclamaciones** a las candidaturas presentadas, del 8 al 18 de enero de 2020.
6. En el mes de febrero de 2020 se enviará la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria a todos los socios y socias, en plazo y forma, donde se indicará fecha, hora y lugar de su celebración, que será en el mes de marzo de 2020.

El/la Secretario/a de la Junta Directiva leerá las candidaturas presentadas que cumplan los requisitos, y las que no hayan sido admitidas, se expondrán los motivos.



6.1. Si se presentan dos o más candidaturas en plazo:

- a. Se procederá a la **constitución de la Mesa Electoral**, formada por tres miembros de la Junta Directiva saliente más dos voluntarios de entre los asistentes de la Asamblea, siendo elegido como Presidente/a de la Mesa, el/la Presidente/a de la Junta Directiva saliente, y como Secretario/a de la Mesa, el/la Secretario/a de la Junta Directiva saliente, asistidos por la Secretaria Técnica de la Asociación.

Serán funciones de la Mesa Electoral:

- Presentar las candidaturas para que expongan su programa, antes de iniciar las votaciones.
 - Comprobar la identidad de los votantes.
 - Recoger las papeletas de voto y depositarlas en la urna.
 - Proceder al recuento de votos.
 - Levantar y firmar el acta de la sesión, donde constarán las candidaturas presentadas, los votos emitidos, los resultados, y las incidencias y reclamaciones si las hubiera, haciendo constar el número de votos obtenidos por cada candidatura.
 - Anunciar la candidatura ganadora a la Asamblea General que la proclamará como nueva Junta Directiva.
- b. Tras la constitución de la Mesa Electoral, el/la Presidente/a de la Mesa Electoral procederá a la presentación de los Presidentes/as de cada candidatura, que **expondrán su programa** ante la Asamblea por un tiempo no superior a 15 minutos.
- c. A continuación, se iniciará la **votación**.

No se admite el voto por correo, aunque sí la delegación de voto, por escrito con la firma y copia del DNI de la persona que delega.

El voto será libre y secreto.

Procedimiento de votación:

- El Secretario de la Mesa irá nombrando a los votantes y procederá a comprobar su identidad viendo su DNI, pasaporte o permiso de conducir, y su derecho a votar, según el censo electoral. Se asegurará de que los votos delegados cumplen los requisitos establecidos.
 - Tras la comprobación, el elector entregará al Presidente/a de la Mesa la papeleta doblada, que depositará en la urna a la vista del público.
 - Por último, votarán también los miembros de la Mesa Electoral.
 - Terminada la votación, los miembros de la Mesa Electoral firmarán las listas de los votantes, al margen de cada hoja, y debajo del último nombre inscrito.
- d. Tras la votación, se procederá al **recuento**:

- El/la Presidente/a de la Mesa extraerá una a una las papeletas de la urna, y leerá en voz alta el nombre de la candidatura votada. El Secretario irá tomando nota y contando el número de votos emitidos a cada candidatura.



Liga Reumatológica Asturiana

- Serán nulos los votos emitidos en papeletas diferentes al modelo facilitado, aquellas que contengan dos o más candidaturas, tachaduras o raspaduras.
- A continuación el/la Presidente/a preguntará si hay alguna protesta respecto a la votación, que deberá constar en el acta el Secretario/a.
- Si se produjera empate, se realizarán sucesivas votaciones.

6.2. Si sólo se presenta una candidatura en plazo:

Se pasará a su proclamación y ratificación de la misma en la Asamblea, si ello procediese, sin necesidad de exposición y votación.

6.3. Si no se se presenta ninguna candidatura en plazo:

Si finalmente no se presenta ninguna candidatura, la Asamblea General deberá decidir sobre la disolución de la Asociación. En este caso, la Junta Directiva saliente se convertirá en Comisión Liquidatoria, salvo decisión contraria de la Asamblea General, y ejercerá las funciones de liquidación de la Asociación recogidas en el artículo 30 de los Estatutos.

7. Efectuado el recuento de votos, el/la **Presidente/a de la Mesa Electoral anunciará la candidatura ganadora**, que será proclamada en la Asamblea como nueva Junta Directiva de la Liga Reumatológica Asturiana.
8. Finalizado el proceso electoral, el/la **Secretario/a de la Mesa Electoral levantará el acta electoral**, la cual será suscrita por el/la Presidente/a y Secretario/a de la Mesa, entregándose posteriormente a la Junta Directiva entrante para que se transcriba al acta de la Asamblea General.

La Junta Directiva de L.A.R.